

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000113

Fecha: 12/03/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000113

“Por medio de la cual se constituye la caja menor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y se delega la responsabilidad de su manejo para la vigencia 2021.”

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los literales a y h, del artículo 24, del Acuerdo N°10 del 21 de abril de 2008 y Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 “Estatuto Orgánico del Presupuesto” artículo 141 y

CONSIDERANDO QUE:

EL RECTOR del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, reglamentó lo concerniente al manejo de la caja menor de la entidad.

De conformidad con la reglamentación de constitución de la caja menor consagrada en la Resolución No. 20190500203 del 22 de marzo de 2019, se hace necesario establecer el monto del efectivo disponible en la caja menor, para la vigencia fiscal del año 2021, con el fin de efectuar los desembolsos de carácter limitado y en efectivo, destinados a cubrir los gastos urgentes y de excepcional ocurrencia en el curso de las operaciones y actividades de la entidad.

El monto de la caja menor se justifica para atender erogaciones que sean reducidas y en virtud de la aplicación del principio de economía, siempre y cuando no ameriten la elaboración de un cheque y estén comprendidos en el rubro presupuestal de gastos generales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, además de poseer el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

En ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal, el Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, puede ordenar y/o establecer el monto del efectivo disponible en la caja menor y delegar la responsabilidad de su manejo a través del presente acto administrativo.

En Mérito de lo expuesto,



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC



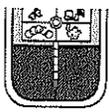
RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir la caja menor de Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia 2021, con un importe de veinticuatro (24) SMLMV, equivalentes para la vigencia 2021 a Veintiún millones ochocientos cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$21.804.624), la cual será administrada por un servidor público vinculado a la planta de cargos.

PARÁGRAFO: Se designa como responsable del manejo de la caja menor, los siguientes cargos y montos:

Área	Lugar	Responsable	Presupuesto		Valor \$
Rectoría	Medellín	Auxiliar Administrativo	2112210000101005	Relaciones Públicas	350.000
Secretaría General	Medellín	Auxiliar Administrativo	2112210000101006	Gasto legales	250.000
Vicerrectoría de Extensión:	Marinilla - San Jerónimo	Director de Granjas	2301502000270501	Fortalecimiento y articulación proceso misionales en las Granjas	1.700.000
Vicerrectoría de Docencia e Investigación	Centro Regional Apartadó.	Profesional Universitario	2112211000101001	Mantenimiento	50.000
			2112211000101002	Reparaciones locativas	50.000
			2112120000101001	Materiales y Suministros	50.000
			2112220000101001	Impresos y Publicaciones	50.000
Vicerrectoría de Docencia e Investigación	Centro Regional Rionegro.	Profesional Especializado	2301801000270601	Mantenimiento de la Infraestructura Física y Ambiental	450.000
Vicerrectoría Administrativa	Medellín	Coordinación de Bienes y Servicios.	2112120000101001	Materiales y Suministros	2.001.156
Vicerrectoría de Docencia e Investigación	Centro Laboratorios y Experimentación Bello	Profesional Especializado Centro de Laboratorios	2112120000101001	Materiales y Suministros	500.000



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los fondos de la caja menor, se podrán cancelar gastos urgentes de excepcional ocurrencia, y aquellos cuyo monto sea mínimo y que en virtud del principio de economía, no justifiquen la elaboración de un cheque, o la realización de una transacción electrónica por los trámites administrativos que conlleva, siempre y cuando estén comprendidos en el rubro presupuestal de gastos generales y se posea el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTICULO TERCERO: Para el proceso de manejo y legalización de la caja menor, el servidor público responsable, deberá sujetarse a lo establecido en el acto administrativo que reglamente la caja menor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

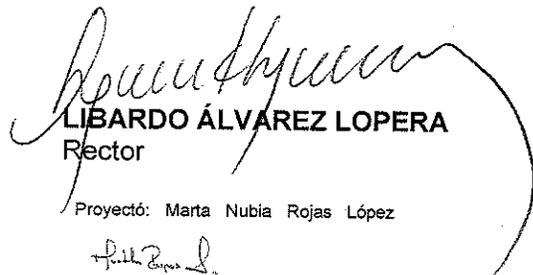
ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de realizar el reembolso, éste deberá ser solicitado por la responsable, cuando el monto de la caja menor se encuentre reducido al treinta por ciento (30%) o menos de la suma autorizada para su constitución.

ARTÍCULO QUINTO: Para el funcionamiento inicial de la caja menor, se entregará como avance propio de la Resolución 201805000282 del 09 de mayo de 2018 por parte de la Tesorería General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el equivalente a seis (6) SMLMV, que para la vigencia 2021 asciende a cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos (\$5.451.156).

ARTÍCULO SEXTO: El tope máximo autorizado de gastos para una compra por caja menor, será el equivalente a cero punto cinco (0.5) SMLMV equivalente para la vigencia 2021 a cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos (\$454.263), en todo caso los gastos serán ordenados por el Vicerrector Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Marta Nubia Rojas López



Revisó: Diego León Quiceno Calderón

Aprobó: José Alberto Arbeláez Ramírez



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC

